Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 164

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.

Asunción, 28 de marzo de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Memorándum D.P.C.E. – D.O.C. N° 116/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones remitió los antecedentes originales de la presente contratación, para su análisis y elaboración del Dictamen y Resolución de Acreditación del Supuesto de Excepción, así como de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que la acreditación de supuesto de excepción del presente llamado se origina conforme a los pedidos efectuados por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPYBS/DG/DGGIES/DG N° 1041/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, según Amparo Constitucional a favor de la señora NANCY MARTINEZ BENITEZ, con C.I.C. N° 2.399.307, por la cual se informa que dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que en concordancia con lo anterior, la configuración del riesgo queda plasmada no solamente en la mora propia de la observancia de los plazos correspondientes al procedimiento de licitación pública nacional, sino en la exposición de los pacientes considerando que dicho medicamento será utilizado para paliar las dolencias que genera enfermedades oncológicas.

Que la Ley N° 2051/03 en el Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN, establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contrata-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 164 .-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.

Asunción, 28 de marzo de 2022.-

ción, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Que el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en el Art. 33 dispone que: "Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que por Memorándum D.P.C.E. – D.O.C. N° 116/2022 se sugiere la conformación de un Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, designándose para el efecto a los representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 226/2022, del 22 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. Nº 430, de fecha 25 de marzo de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen D.O.C. N° 226/2022.

Artículo 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 164 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG - PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931.

Asunción, 28 de marzo de 2022.-

Artículo 3º. Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/2022 "ADQUISICIÓN DE ABEMACICLIB 150 MG – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO CONSTITUCIONAL" - ID N° 412.931; el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración del informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 4º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.
- ✓ UNO (01) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

Artículo 5°. Autorizar al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueran necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/ada/lbr
SIMESE N° 224.751/21.

RECIBIDO
29 -03- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

224 751/21

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
29 MAR. 2022 HORA: 11:42
224751/21 FIRMA: